

en el término de tres días. Por solicitante el actor, en mérito de la documentación adjunta y de conformidad con el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar o constituir cualquier otro gravamen del lote de terreno número DOS, situado en la parroquia Cotacollao de este Cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad de la demandada María Belén Vázquez Larrea, cuyas características se detallan en el Certificado de Gravámenes acompañado. Para la práctica de dicha diligencia notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Hecho que sea, cítese a las demandadas en los lugares indicados para el efecto. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 12 de Julio del 2006, las 10h14.- Agréguese al proceso el escrito presentado. Vista la razón sentada en la oficina de citaciones y atento el juramento rendido por la actora, cítese a la demandada señora María Belén Vázquez Larrea mediante tres publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos amplia circulación en la ciudad de Quito y conforme a lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.- Certifico. Ldo. Fabián Arregui Martínez Secretario Juzgado Décimo Tercero Civil de Pichincha Hay un sello AR/50963/cc

**EXTRACTO**  
**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 JUICIO: EJECUTIVO No. 288-06 E.A.  
 ACTOR: ROGERIO ARISTIDES AVILA

acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Danny Moreira Mendoza. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Cer- DR. JULIO CESAR MUÑOZ. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2049290/rf

**R. DEL E. EXTRACTO**  
**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL A: FREDDY ALBERTO CAMACHO CARRION JUICIO: EJECUTIVO No. 287-2006  
 ACTOR: JOSE RODRIGO MENDEZ VALENZUELA DEMANDADO: FREDDY ALBERTO CAMACHO CARRION CUANTIA: SEIS MIL DOLARES AMERICANOS  
 TRAMITE: EJECUTIVO JUEZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMILLOS SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR TRAMITA: DR. FRANCISCO JUSTICIA

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Abril del 2006, las 10h09.- Vistos: La demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite ejecutivo. El demandado FREDDY ALBERTO CAMACHO CARRION en el término de tres días cumple con la obligación o proponga las excepciones de Ley. En mérito al documento que se acompaña, se ordena la prohibición de enajenar del vehículo de placas PBA-0795 de propiedad del demandado; para el efecto, remítase atento oficio al señor Jefe Provincial de Tránsito de Pichincha. En mérito del juramento rendido cítese al demandado mediante la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Proce-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
 COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR  
 E INSTITUCIONAL JQ&T S.A.**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL JQ&T S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 27/Junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2950

- 1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 80, Valor: US\$ 10,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS...

Quito, 17 AGO. 2006.



Dr. Román Barros Farfán  
 ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2049290/rf

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO  
 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
 LA COMPAÑIA AUTO SERVICIOS COLON  
 CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía AUTO SERVICIOS COLON CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 859,92 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre del 2005 y el 7 de agosto del 2006. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.3006 de 22 AGO. 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 1.020,00 está dividido en 1.020 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 22 AGO. 2006

022

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
 DE QUITO

AC/2049270/rf